

INFORME DE SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE ACTIVIDADES POA ABRIL 2024

ACTIVIDAD: Impulsar la calidad turística en toda la cadena de valor del turismo a través de inspecciones de regulación de establecimientos turísticos.

INDICADOR: Número de inspecciones de regulación de establecimientos turísticos.

META: Realizar 13.398 inspecciones de regulación de establecimientos turísticos en el 2024.

MES DE REPORTE: Abril 2024.

1. Antecedentes

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo, a través de la Dirección de Calidad, se encarga de regular y emitir el Registro Turístico a establecimientos que realizan actividades económicas contempladas en la Ley de Turismo vigente. Este proceso se realiza en la totalidad del Distrito Metropolitano de Quito; siendo esta institución parte de los componentes de verificación para la obtención de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE).

2. Principales Actividades

En el ejercicio de inspecciones de regulación realizado por el equipo técnico y verificador de la Dirección de Calidad, se revisa el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos contemplados en la normativa nacional y metropolitana acorde a la actividad turística que ejerce el establecimiento; y, al finalizar la inspección conforme a los hechos constatados en la misma, se emite un informe de verificación y ficha técnica que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

❖ Informes de Verificación

- Advertencia;
- Conformidad;
- Infracción;
- Obstrucción; y,
- Asesoría.

❖ Fichas Técnicas

- Reglamento de Alojamiento Turístico;
- Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas;
- Reglamento de Registro de turismo para Transporte Turístico, (Resolución Administrativa No. SDPC-2022-0003-R);
- Reglamento de Operación e Intermediación Turística, (Resolución Administrativa No. SDPC-2022-0003-R);
- Acuerdo Ministerial No. 2023-001; Parques de Atracción Estables y Organizadores de Eventos Congresos y convenciones.

Actualmente el personal de inspección está conformado por siete (07) Técnicos de Calidad y siete (08) Verificadores de Calidad, personal distribuido en sectores con el fin de abarcar la totalidad de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en cuenta factores como: sector, cantidad de ingresos de trámites para obtención de la "LUAE" y cantidad de establecimientos turísticos a legalizar en el Distrito Metropolitano de Quito.

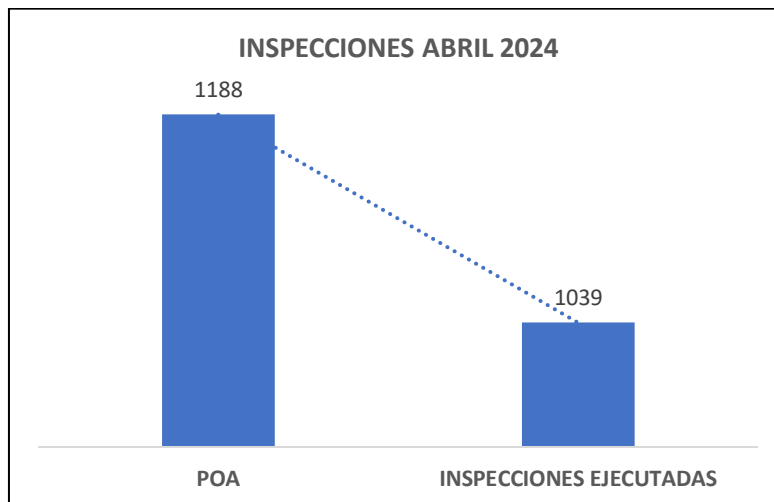
Las inspecciones en materia de legalización se realizan por motivos como:

- Inspecciones por Licenciamiento Turístico;

- Inspecciones por operativos de control en conjunto con instituciones competentes para el control de actividades económicas;
- Inspecciones por barridos de control, en las que el equipo técnico interviene en establecimientos turísticos que no cuenten con sus autorizaciones administrativas, esto con el objetivo de guiar al usuario en la legalización de su emprendimiento;
- Inspecciones por denuncias, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía y/o entidades estatales o municipales;
- Inspecciones de asesorías técnicas a petición del usuario, en las que se guía a los propietarios y/o representantes de los establecimientos turísticos sobre el cumplimiento de la normativa legal vigente previo a su funcionamiento.

3. Logros/Resultados a la fecha

Para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2024, las metas de inspección se establecieron en mil ciento ochenta y ocho (1.188) inspecciones en el Distrito Metropolitano de Quito; sin embargo, el personal técnico de inspección realizó mil treinta y nueve (1.039) inspecciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:



Fuente: \\172.16.1.52\Calidad\001 PROGRAMAS\0007 INDICADORES\2024\004 ABRIL 2024\004 REGULACIÓN

El cumplimiento de la meta programada no se cumplió debido a que el equipo de inspección realizó varias actividades extras como el inicio de inspecciones en campo del programa Distintivo Q; asistencia a capacitaciones anuales en modalidad presenciales en el Instituto Metropolitano de Capacitación ICAM; encuestas a establecimientos turísticos; además, cuatro (04) Verificadores de Calidad no cuentan con equipos tecnológicos y equipos de oficina para cubrir sus necesidades laborales.

4. Impacto en la ciudadanía

A partir del 06 de octubre del año 2023 los propietarios y/o representantes legales de establecimientos turísticos que se encuentran ubicados en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito excepto los establecimientos con clasificación CZ1A y CZ1B, obtienen su Registro Turístico a través de una Declaración Responsable de Cumplimiento en el Sistema de Catastros de Establecimientos Turísticos "SICET"; lo que, reduce sustancialmente el proceso de obtención del Registro de Turismo y la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas "LUA".

Es así como, en el mes de abril seiscientos setenta y nueve (679) establecimientos turísticos realizaron su proceso en línea, obteniendo su Registro Turístico y desbloqueo de componente de turismo para la obtención de la LUAE, de manera inmediata.

Cabe recalcar que, las inspecciones de regulación se convierten en requerimientos que aumentan progresivamente a medida que los establecimientos turísticos obtienen su Registro Turístico; esto por cuanto el número de locales catastrados crece significativamente mes a mes.

5. Conclusiones y recomendaciones

- Del 01 de enero al 30 de abril 2024 se realizaron cuatro mil trescientos sesenta y dos (4.362) inspecciones de regulación a establecimientos turísticos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Se evidencia una adecuada distribución de sectores para el equipo técnico y verificador en el DMQ.
- Para el mes de abril 2024, no se cumplió con la meta planteada en cuanto al indicador número de inspecciones de regulación a establecimientos turísticos; debido que existieron otras actividades para el personal de inspección y 04 de los mismos no cuentan con el equipamiento necesario para la ejecución efectiva de su trabajo en campo.
- Actualmente, esta dirección cuenta con un vehículo y conductor cuatro días a la semana, razón por la cual el vehículo se distribuye mensualmente entre dieciséis (16) funcionarios; sin embargo, existen establecimientos turísticos ubicados en sectores lejanos y con poca accesibilidad, siendo necesario aumentar la disponibilidad de movilidad para cumplir con los requerimientos de la ciudadanía.
- Continuar con el control y regulación de establecimientos turísticos ilegales mediante barridos de control en los sectores donde se evidencia mayor aglomeración de establecimientos con especial énfasis en las zonas rurales.

6. Anexos

Los documentos legales generados en las inspecciones a establecimientos que desempeñan actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito reposan en el archivo pasivo y archivo de la Dirección de Calidad (expedientes desde el año 2021), ubicados en las oficinas de la EPMGDT - Quito Turismo y en el Sistema de Catastros de Establecimientos Turísticos -SICET.

Así también; las fotografías de las verificaciones reposan en los archivos digitales de la Dirección de Calidad:

- \\172.16.1.52\Calidad\001 PROGRAMAS\0007 INDICADORES\2024\004 ABRIL 2024
- \\172.16.1.52\Calidad\002 TÉCNICOS Y VERIFICADORES\0008 LICENCIAMIENTO TURÍSTICO\2024\FOTOGRAFÍAS

Atentamente,

Mónica del Valle
Directora de Calidad